

y por su decisión de enviar una misión interinstitucional a dichos países, a fin de determinar sus necesidades inmediatas en materia de asistencia a las poblaciones afectadas;

4. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas ya adoptadas por el Secretario General, en cooperación con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para asegurar la ayuda de socorro más rápida y eficaz a las víctimas de la sequía y otros desastres naturales en Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales a que hagan contribuciones generosas para ayudar a las poblaciones afectadas en forma de asistencia financiera, material y técnica, tal como se describe en los informes de la misión interinstitucional;

6. *Recomienda* que los gobiernos de los países de la región asolados por la sequía consideren la posibilidad de establecer un órgano intergubernamental al que se confiaría la responsabilidad de coordinar y apoyar los esfuerzos de los países para luchar contra los efectos de la sequía y otros desastres naturales y para hacer frente al problema de la recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazo;

7. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas, en consulta con el administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas que, lo antes posible, asigne la responsabilidad de la asistencia a esos países de la región al órgano apropiado del sistema, el cual será financiado mediante contribuciones voluntarias, estará encargado de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de recuperación y rehabilitación de los países interesados y prestará también asistencia directa a los gobiernos de esos países en lo que se refiere a la coordinación de las aportaciones de los donantes y al reforzamiento de sus capacidades nacionales y regionales para mitigar los efectos de futuras sequías y promover el desarrollo económico y social sostenido;

8. *Pide también* al Secretario General:

a) Que movilice la asistencia internacional para las poblaciones afectadas como resultado de la sequía y otros desastres naturales en los cuatro países interesados;

b) Que envíe, con carácter urgente, una misión interinstitucional a Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda para evaluar las necesidades a mediano y largo plazo de los gobiernos de esos países respecto de sus poblaciones afectadas por la sequía;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 sobre los resultados de la misión interinstitucional en relación con las necesidades a mediano y largo plazo de los gobiernos interesados, e informe también a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

### 35/91. Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía<sup>187</sup>, preparado en cumplimiento de la resolución 34/54 de 29 de noviembre de 1979 de la Asamblea General, en lo tocante a los progresos logrados en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo Económico y Social,

*Habiendo oído* la declaración formulada por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre ante la Segunda Comisión, el 3 de noviembre de 1980<sup>188</sup>,

*Tomando nota* de la declaración del Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía<sup>189</sup>, en la que expuso las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía para ocuparse del socorro y la rehabilitación en las zonas de ese país asoladas por la sequía, así como la crítica situación alimentaria para el año 1980/81,

*Tomando nota* del llamamiento hecho en el informe de la reciente misión de varios donantes para que se preste asistencia urgente a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía,

*Tomando nota con reconocimiento* a este respecto de los esfuerzos constantes de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos,

*Tomando nota también con reconocimiento* de los decididos esfuerzos que realiza el Gobierno de Etiopía, a través de su Campaña Nacional de Desarrollo, para mitigar los efectos de la sequía y lograr que el país pueda autoabastecerse de alimentos,

*Profundamente preocupada* por la gravedad de la situación alimentaria debida a la devastadora sequía que ha asolado los dos tercios del país,

*Recordando* que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida a Etiopía por los gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios, la sequía pertinaz y repetida y otras calamidades naturales han hecho sumamente difícil la tarea de recuperación y rehabilitación de las zonas asoladas por la sequía,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía;

2. *Pide* a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa Mundial de Alimentos, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen e intensifiquen su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación, particularmente el programa de reasentamiento del Gobierno, dentro de sus respectivas esferas de competencia, y que apliquen pronta y plenamente las dispo-

<sup>187</sup> A/35/584.

<sup>188</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Segunda Comisión, 36a. sesión, párrs. 6 a 17.

<sup>189</sup> *Ibid.*, 42a. sesión, párrs. 42 a 45.

siciones pertinentes de las resoluciones 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, 3441 (XXX) de 9 de diciembre de 1975 y 31/172 de 21 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, y de las resoluciones 1876 (LVII) de 16 de julio de 1974, 1971 (LIX) de 30 de julio de 1975, 1986 (LX) de 6 de mayo de 1976, 1978/2 de 2 de mayo de 1978, 1979/2 de 4 de mayo de 1979 y 1980/2 de 16 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social;

3. *Exhorta* a los gobiernos de los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios a que continúen y aumenten su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro, la rehabilitación y la recuperación de las zonas asoladas por la sequía;

4. *Insta* a todos los interesados a garantizar que la asistencia internacional prestada se utilice únicamente con fines de socorro y rehabilitación;

5. *Pide* al Secretario General, en consulta con el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que informe al Consejo Económico y Social en su primer período de sesiones de 1981 y a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones acerca de la aplicación de los párrafos 2 y 3 *supra* y de las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo.

84a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/92. Asistencia al Chad<sup>190</sup>

#### A

#### ASISTENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y DESARROLLO DEL CHAD

##### *La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 34/120 de 14 de diciembre de 1979, relativa a la asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Chad,

*Teniendo en cuenta* el informe de 26 de septiembre de 1980 del Secretario General<sup>191</sup>, sobre las razones por las que no se aplica dicha resolución,

*Profundamente preocupada* por la destrucción masiva de bienes y los graves daños causados a la infraestructura económica y social del Chad por el deterioro progresivo de la situación política, que se ha caracterizado por un conflicto armado durante los últimos catorce años,

*Afirmando* la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno del Chad en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

*Teniendo en cuenta* la preocupación expresada por los Estados Miembros acerca de la situación existente en el Chad y el interés manifestado por ellos en el pronto retorno de ese país a condiciones normales de vida y en su reconstrucción y desarrollo,

*Considerando* que el Chad se encuentra en una situación particularmente desfavorable dada su condición de país en desarrollo menos adelantado, sin litoral y víctima de la sequía,

*Tomando nota* del llamamiento urgente hecho a toda la comunidad internacional por el Vicepresidente de la

delegación del Chad ante la Asamblea General, el 10 de octubre de 1980<sup>192</sup>,

1. *Encomia y alienta* los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo del Chad en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país;

2. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras y económicas internacionales, para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten urgentemente al Chad una ayuda generosa para satisfacer sus necesidades en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Organice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material en favor del Chad para permitirle hacer frente a sus necesidades a corto y largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

b) Envíe al Chad, cuando se restablezca allí la paz, una misión para que estudie con el Gobierno las necesidades en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país, y transmita el informe de esa misión a la comunidad internacional;

4. *Pide* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas—en particular, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia—que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan movilizado para prestar asistencia a ese país;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya a la cuenta especial para el Chad, que se ha abierto bajo los auspicios del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, a fin de facilitar la aportación de contribuciones para el Chad;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales del Chad, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981;

7. *Pide además* al Secretario General que:

a) Vele porque se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para la organización de un programa internacional eficaz de asistencia al Chad y para la movilización de esa asistencia internacional;

<sup>190</sup> Véase también la sección X.B.3, decisión 35/423.

<sup>191</sup> A/35/488.

<sup>192</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 33a. sesión, párrs. 36 a 109.